

**FullReto**<sup>®</sup>  
apuestas online

FullReto.co

Grupo Vinnare S.A.S.

---

# Cartilla de Prevención y Control de Lavado de Activos (LA) Financiación del Terrorismo (FT) & Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

> Resolución 20195100044514 de 2019.  
Expedida por Coljuegos.

# ¿Qué es el Lavado de Activos?

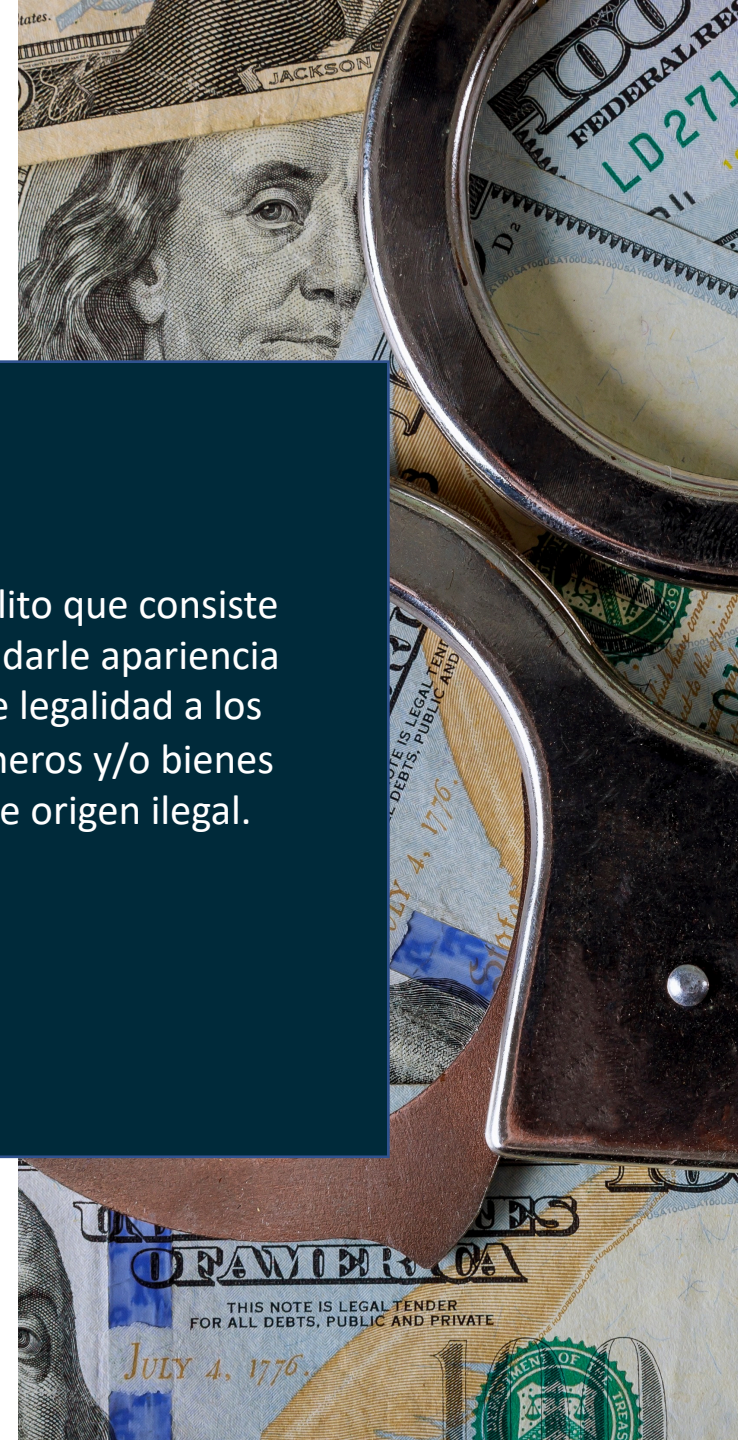
También conocido como:

**Lavado de Dinero**

**Blanqueo de Capitales**

**Legitimización de Capitales Ilícitos**





# Lavado de Activos (LA)



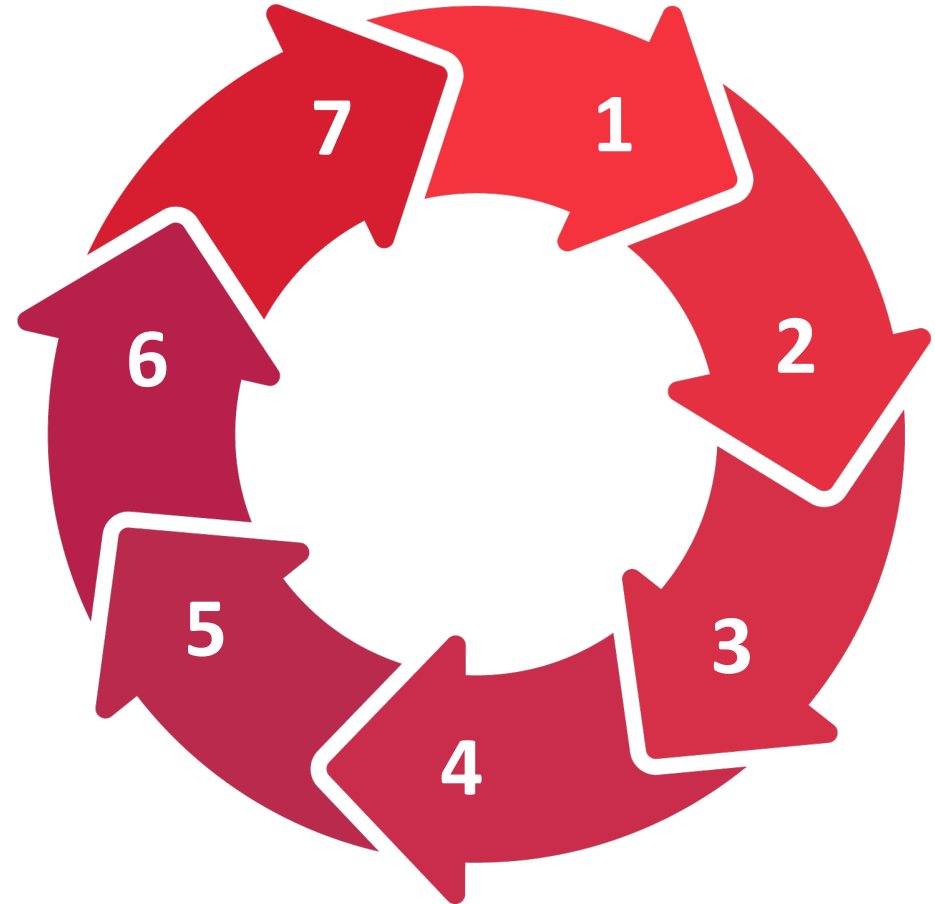
Es el proceso de convertir, custodiar, ocultar o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias, con el fin de

evitar la identificación de su origen ilícito y hacerlos aparentar como legítimos.

Delito que consiste en darle apariencia de legalidad a los dineros y/o bienes de origen ilegal.

# Ciclo del Lavado de Activos

1. Delito.
2. Ganancia del delito.
3. Alejar el dinero.
4. Disimular su existencia.
5. Ocultar su origen.
6. Dinero lavado.
7. Organización criminal.



# Pueden pasar por 3 fases



## Colocación

Ingreso del dinero en el sistema formal.



## Transformación

Múltiples operaciones para “alejar” el dinero de su origen (mezcla con dinero legítimo).



## Integración

Conversión en bienes de la apariencia legítima.

# ¿Qué es la Financiación del Terrorismo?

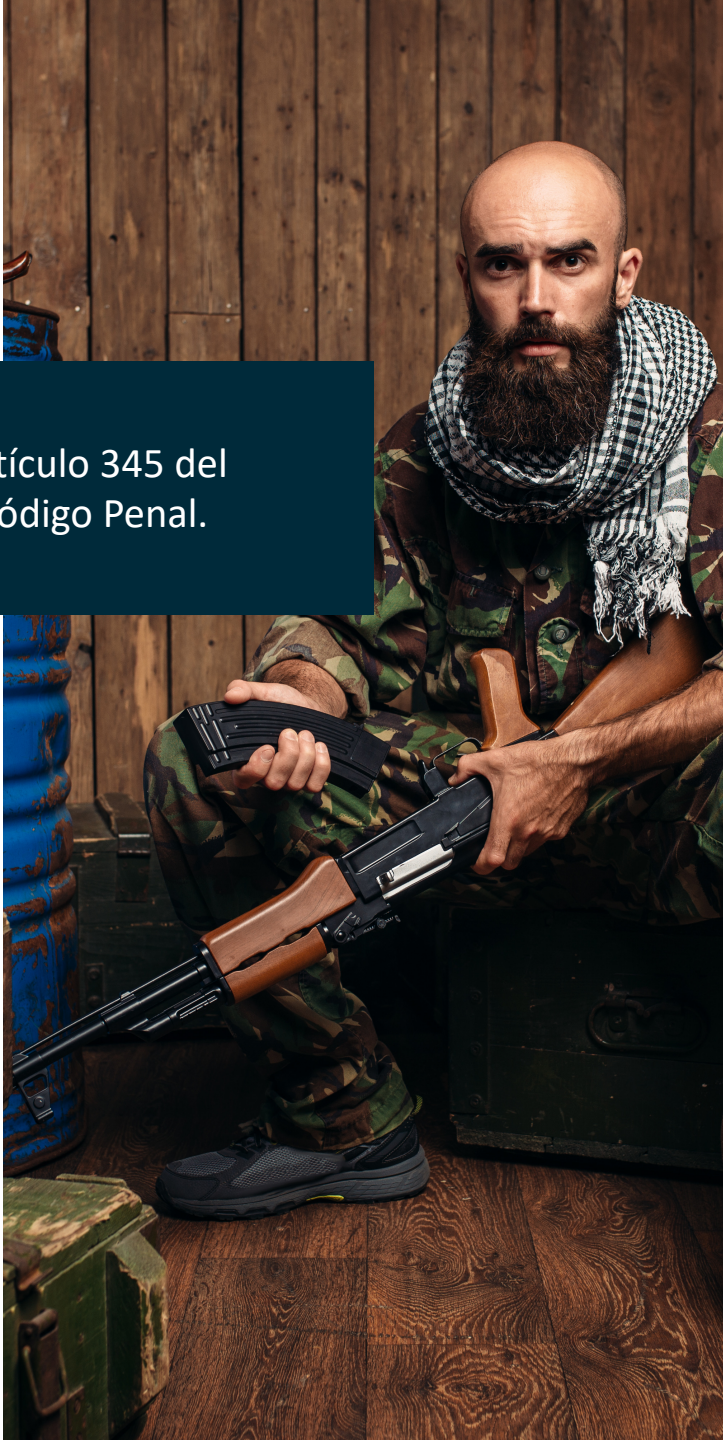


# Financiación del Terrorismo (FT)



Se entiende como: El que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto

que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.



Artículo 345 del  
Código Penal.



# Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)




# Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva



Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o

biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.



Quando esto último sea aplicable

## Señales de Alerta

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT/FPADM.



## Identifica las Señales

**A**

Fraccionamiento de apuestas para evadir los montos de reporte del operador.

**C**

El cliente no diligencie el documento SIPLAFT con la información relacionada con su ocupación y el origen de sus fondos para recargas o retiros de fondos en efectivo que superen los montos establecidos en la normatividad SIPLAFT.

**B**

Transacciones con grandes cantidades de dinero con baja actividad de juego.

**D**

Clientes que se presentan en grupo a recargar la misma cuenta de usuario.

**E**

Clientes que usan la misma dirección para registrarse o una dirección no válida.

## Identifica las Señales

**F**

Los usuarios PEPS (Persona Expuesta Políticamente) que no diligencien los documentos establecidos por FullReto.

**H**

Usuarios que juegan a nombre de un tercero.

**J**

Cambio en el estilo de vida de los empleados.

**G**

Cuando no existe proporción entre los valores o montos de recarga del usuario con la ocupación reportada.

**I**

Usuarios mayores de 70 años.

**K**

Apuestas a mercados poco comunes o de baja categoría.

## Identifica las Señales

**L**

Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar.

**N**

Empleados que con frecuencia reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por códigos de la entidad.

**M**

Personas que ocultan o abiertamente mantienen un interés por entablar contacto con ganadores de los juegos o con funcionarios del operador obligado.

**O**

Uso fraudulento de bonos.

**P**

Colusión entre jugadores con apuestas parecidas.

## Identifica las Señales



Q

Que un PEP quiera vincularse con la empresa o entidad como proveedor.

R

Cambio de los hábitos de vida de los empleados del operador obligado, o se niegan a tomar vacaciones.

## Políticas de prevención y control de LA/FT/FPADM



Identificar plenamente a los clientes como lo establece la Resolución 20195100044514.



No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas que se encuentren en las listas restrictivas.



## Políticas de prevención y control de LA/FT/FPADM



No tener ningún tipo de vínculo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas fundadas sobre su vinculación con LA/FT/FPADM.



Realizar capacitaciones a funcionarios y órganos de administración (Asamblea General de Accionista o quien haga sus veces).

## Políticas de prevención y control de LA/FT/FPADM



Los procedimientos que existen y los que se implementen, son de obligatorio cumplimiento.



Todos los empleados de GRUPO VINNARE S.A.S. reportarán de forma inmediata, hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de los contenidos del manual SIPLAFT.

## ¿Cómo identificar una contraparte?

Empleados, usuarios,  
Socios y proveedores.



# Debemos indagar & analizar lo siguiente.

Conocer la **relación comercial**

¿Quién es?, ¿Qué hace?

¿Quiénes son sus **socios**?

¿De dónde provienen sus **recursos**?

¿De dónde es?, ¿Referencias?



**LA / FT / FPADM** nos  
pueden llevar a los  
siguientes **riesgos**





# Riesgo Legal

Ocurre cuando una entidad es sancionada, multada u obligada a indemnizar por haber incumplido normas, regulaciones u obligaciones contractuales.

Prevenir el **LA / FT / FPADM** no es una opción para las organizaciones. Al ser delitos tipificados, es **obligatorio** que todas las empresas eviten ser usadas con ese fin.

# Riesgo de Contagio

Cuando una compañía tiene **vínculos comerciales** o de cualquier índole con una entidad involucrada en el lavado de activos o en la financiación del terrorismo, puede llegar a **sufrir afectación reputacional de su imagen**.

Este tipo de riesgo puede producir grandes pérdidas económicas por el **daño en la confianza y el buen nombre de la organización**.



# Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de pérdida de valor en que incurre un **operador obligado**, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, etc., en virtud de sus prácticas de negocios, ocasionando pérdida de clientes, disminución de ingresos, procesos judiciales u otros que afecten negativamente el **buen nombre de la compañía**.

Se producen ciertos **efectos negativos** en la imagen general de la compañía. Esto, a su vez, ocasiona una **disminución de la confianza** de los inversionistas, clientes y proveedores, lo cual termina afectando **gravemente la economía**.





## Reporte de operación Sospechosa.

Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.





Son  
**reservados.**



No son denuncias  
**penales.**



No tienen que  
tener certeza de  
**delito.**



No genera ningún  
tipo de  
**responsabilidad.**

# Glosario.

## **SIPLAFT**

Es el sistema integral de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que deben adoptar los operadores obligados, con el fin de prevenir que la concesión del monopolio sea utilizada para fines delictivos.

## **UIAF**

Unidad de Información y Análisis Financiero, cuyas funciones serán de intervención del Estado, con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.

## **PEP**

Persona Expuesta Política, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación.



**Oficial de cumplimiento  
Fernando Castro Buitrago**

**oficial.cumplimiento@gvinnare.com**

**3117469765**

¡Muchas Gracias!



FullReto.co

Grupo Vinnare S.A.S.